



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío
M.S Lorena Gómez Roa

ACUERDO No. CSJQA12-67
Miércoles, 21 de noviembre de 2012

"Por el cual se establece de manera permanente la modificación del horario de trabajo y atención al público en los despachos y dependencias judiciales que conforman el Distrito Judicial de Armenia y sus áreas administrativas, instituido de manera transitoria por el Acuerdo No. CSJQA12-23"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el Artículo 6º del Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012 y acorde con la decisión adoptada en sesión ordinaria del 21 de noviembre de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que, previos los estudios y consultas correspondientes que sirvieron como base para la decisión adoptada en tal acto administrativo, mediante Acuerdo No. CSJQA12-23 del 06 de junio de 2012 aprobado por esta Sala Seccional en sesión ordinaria de esa fecha, se tomó, en su artículo primero, la determinación de: *"Modificar, a partir del tres (3) de julio del dos mil doce (2012), el horario de trabajo y atención al público en los despachos judiciales que conforman el Distrito Judicial de Armenia de la siguiente forma: desde las 07:00 AM. hasta las 12:00 M. y de 01:30 a 04:30 PM., incluyendo la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia"*.

Que tal modificación fue adoptada de manera transitoria por un término experimental de seis (06) meses, periodo que fenecerá el próximo 03 de enero de 2013, y que se encuentra sujeto a modificaciones, derogaciones, prórrogas o implantación definitiva según los resultados arrojados por el seguimiento que a la medida se diera.

Que a la fecha la receptividad de los servidores judiciales, comunidad de abogados litigantes, entidades públicas y privadas, algunas de ellas que procedieron igualmente a modificar sus horarios laborales en concordancia; y en general usuarios del servicio de Justicia ha sido positiva, según lo percibido por esta Sala, sin que se hayan presentado quejas significativas en cantidad y trascendencia contra el actual horario laboral, el cual no ha sido nocivo para la prestación del servicio judicial.

Que la misma determinación resulta amable con el medio ambiente, pues, el horario laboral actual que inicia más temprano en la mañana y finaliza más temprano en la tarde proporciona más horas de luz natural durante la jornada, lo que permite que se prescindiera en algunas dependencias y pasillos en general de iluminación por fuentes eléctricas. Así como que la posibilidad de salir en la tarde en una hora no pico contribuye con la movilidad vehicular en la ciudad, principalmente en lo alrededores del Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero, y que favorece además, a los Servidores Judiciales para la distribución de su tiempo en actividades académicas, familiares o extralaborales de cualquier índole sin afectar la prestación del servicio.

Que durante el mes de noviembre de 2012 (días 16, 19 y 20) a través del Grupo de Apoyo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial se realizó una encuesta entre 99 Servidores del mismo número de dependencias, con el fin de percibir su opinión sobre los resultados obtenidos por la medida de cambio de horario y pertinencia de su continuidad, de la cual se pudo extractar, entre otras



cosas que un 82% de los encuestados se encuentra conforme con el horario establecido por el Acuerdo CSJQA12-23 del 06 de junio de 2012, frente a un 16% que no lo está. El restante 2% no supo o no respondió. Encuesta que hace parte integral de este Acto Administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Quindío, en sesión ordinaria del 21 de noviembre de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Establecer de manera Permanente y hasta nueva determinación, según las necesidades y circunstancias que se lleguen a presentar, el horario dispuesto por el artículo primero del Acuerdo CSJQA12-23 del 06 de junio de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Continúan vigentes y deberán seguir siendo observados por los servidores judiciales los deberes y disposiciones adoptadas por el Acuerdo CSJQA12-23 del 06 de junio de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, por el medio más expedito, el presente Acuerdo a todos los despachos judiciales y administrativos que integran el Distrito Judicial de Armenia, a las autoridades concernidas con la medida, con el fin garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Publicar en la página web de la Rama Judicial y en un diario de amplia circulación regional, escrito y radial, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial, la modificación del horario de atención que se prestará en los despachos judiciales de Armenia con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

ARTÍCULO 5º.- Dar cumplimiento al Artículo 6º del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, comunicando a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de atención al público.

ARTICULO 6º.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente


LORENA GÓMEZ ROA
Magistrada

LGR/JACR

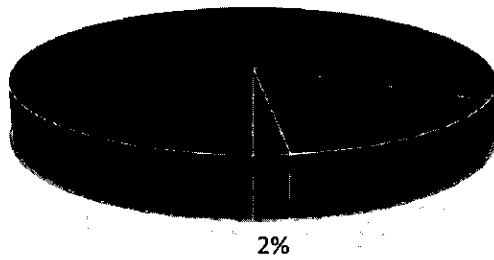
Realizada los días 16, 19 y 20 de Noviembre de 2012	Cant.
Total Despachos/Dependencias a encuestar	105
Cantidad Despachos/Dependencias Encuestados	99
Porcentaje de Despachos/Dependencias Encuestados	94%

Se encuentra conforme con el horario actual?		
Cantidad SI	81	82%
Cantidad NO	16	16%
Cantidad NS/NR	2	2%

considera que su eficiencia en la prestación del servicio y su rendimiento laboral aumentó, disminuyó o esta igual?		
Cantidad AUMENTÓ	47	47%
Cantidad IGUAL	50	51%
Cantidad DISMINUYÓ	2	2%

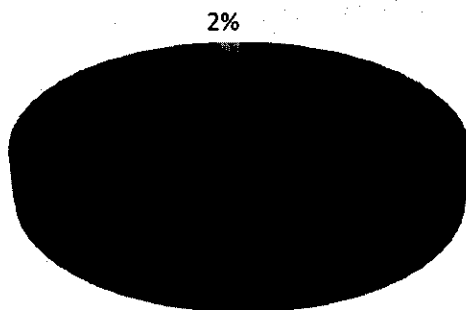
Cargos Encuestados		
Abogado Asesor	1	1%
Asistente Activo	7	7%
Asistente Juridico	3	3%
Auxiliar Activo	1	1%
Auxiliar de S.G.	1	1%
Auxiliar Judicial	13	13%
Citador	14	14%
Escribiente	17	17%
Judicante	1	1%
Juez	3	3%
Oficial Mayor	16	16%
Prof. Universitario	5	5%
Relatora	2	2%
Secretario	13	13%
Trabajadora Social	2	2%

Se encuentra conforme con el horario actual?



- Se encuentra conforme con el horario actual?
- Cantidad SI
- Cantidad NO
- Cantidad NS/NR

considera que su eficiencia en la prestacion del servicio y su rendimiento laboral aumentó, disminuyó o esta igual?



- Cantidad AUMENTÓ
- Cantidad IGUAL
- Cantidad DISMINUYÓ

Cargos Encuestados

